

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE DESESTIMA LA EXTENSIÓN DE HABILITACIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O LA FORMACIÓN NO FORMAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Vistas las solicitudes formuladas por los interesados incluidos en el listado anexo al texto de esta resolución para el reconocimiento de la extensión de la habilitación en el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación, en los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales a través de la experiencia profesional o la formación no formal, se exponen los siguientes



HECHOS

PRIMERO: En fecha del 10 de mayo de 2021, se lleva a efecto la publicación de la Orden de 5 de mayo de 2021 por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Extremadura un procedimiento para ampliar la habilitación de expertos como asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de junio de 2022, el Director del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones dicta anuncio del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, por la que se publica el listado de subsanación de las solicitudes dirigidas a la extensión de habilitaciones para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la de la experiencia profesional o la formación no formal en la comunidad autónoma de Extremadura.

TERCERO: A partir de estas fechas, se formulan diversas solicitudes por parte de la personas interesadas que se relacionan en el listado anexo al texto de esta resolución, solicitando se tenga en cuenta la documentación presentada y se consideren subsanados los motivos por los que no fueron admitidos y por tanto solicitando la extensión de la habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la vía de la experiencia laboral en distintas unidades de competencia.

Csv:	FDJEX2ECMA7NMCJNDP7UACUXF9MCQJ	Fecha	03/08/2022 09:16:20
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/6



FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: El artículo 6.3 de la DECRETO 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, las competencias atribuidas al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, y entre éstas:

“Organizar las pruebas necesarias para la acreditación de competencias y cualificaciones profesionales.”

SEGUNDO: Según el artículo 1 de la Orden de 5 de mayo de 2021, el objeto de la convocatoria es:

“ampliar la habilitación de expertos como asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales.”

A estos efectos, la participación en este procedimiento requiere, de modo inexcusable, estar en disposición de la condición de habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la vía de la experiencia profesional, en los términos dispuestos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales, así como en el Real Decreto 143/2021, de 8 de marzo.


TERCERO: Según el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:


“Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente”.

CUARTO: Tras el examen de las solicitudes y subsanaciones realizadas por las personas interesadas, por parte del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, no se acredita el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo segundo, tercero y cuarto de la Orden del Orden de 5 de mayo de 2021.

Por todo ello, y de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se procede a dictar la siguiente

Csv:	FDJEX2ECMA7NMCJNDP7UACUXF9MCQJ	Fecha	03/08/2022 09:16:20
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/6





RESOLUCIÓN

PRIMERO: DESESTIMAR la solicitud de extensión de la habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación en los términos expresamente señalados en la relación anexa a esta resolución, de acuerdo con las especificaciones necesarias que en ésta se contemplan.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano titular de la Consejería competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer el interesado.

En Mérida, en la fecha que consta en la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

Fdo: Manuel Gómez Parejo.

Csv:	FDJEX2ECMA7NMCJNDP7UACUXF9MCQJ	Fecha	03/08/2022 09:16:20
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/6



ANEXO I –LISTADO SOLICITUDES DESESTIMADAS TRAS PRESENTAR SUBSANACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIAS.

APELLIDOS Y NOMBRE	UNIDADES DE COMPETENCIA	MOTIVO EXCLUSIÓN
CLARO CASTRO, MARÍA DEL VALLE. 79[REDACTED]45C	UC1020_3 ESTABLECER Y MANTENER RELACIÓN CON LAS Y LOS PRINCIPALES AGENTES COMUNITARIOS: POBLACIÓN, TÉCNICOS Y ADMINISTRACIONES, DINAMIZANDO LA RELACIÓN RECÍPROCA ENTRE ELLOS UC1021_3 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROYECTOS Y RECURSOS COMUNITARIOS UC1022_3 DINAMIZAR LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE INTERVENCIONES Y PROYECTOS COMUNITARIOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE DESARROLLEN ENTRE LOS DIFERENTES AGENTES QUE CONFIGURAN UNA COMUNIDAD O UNA ZONA TERRITORIAL UC1023_3 INTERVENIR, APOYAR Y ACOMPAÑAR EN LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL TEJIDO ASOCIATIVO UC1024_3 ESTABLECER ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTUACIONES COMUNITARIAS UC1025_3 APLICAR PROCESOS Y TÉCNICAS DE MEDIACIÓN EN LA GESTIÓN DE CONFLICTOS ENTRE AGENTES COMUNITARIOS UC1026_3 INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL UC1034_3 GESTIONAR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS SOCIOLABORALES Y FORMATIVOS Y COLABORAR EN EL ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD UC1035_3 REALIZAR LAS INTERVENCIONES DIRIGIDAS AL ENTRENAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOLABORALES EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD UC1036_3 APOYAR EN EL PROCESO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD UC1037_3 EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL CON LA EMPRESA, EL USUARIO Y SU ENTORNO PERSONAL UC1038_3 IDENTIFICAR Y CONCRETAR LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL CONTEXTO SOCIAL DE LA INTERVENCIÓN UC1039_3 PREVENIR CONFLICTOS ENTRE DISTINTAS PERSONAS, ACTORES Y COLECTIVOS SOCIALES	2

Csv:	FDJEX2ECMA7NMCJNDP7UACUXF9MCQJ	Fecha	03/08/2022 09:16:20
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/6




UC1040_3 ORGANIZAR E IMPLEMENTAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS UC1041_3 REALIZAR LA VALORACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA MEDIACIÓN COMO UNA VÍA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS
UC1041_3 REALIZAR LA VALORACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA MEDIACIÓN COMO UNA VÍA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS
UC2523_3 ATENDER LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN, EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD
UC2524_3 DESARROLLAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES EN LA INFANCIA Y JUVENTUD
UC2525_3 FOMENTAR LA EMANCIPACIÓN Y LA VIDA INDEPENDIENTE A LA POBLACIÓN JUVENIL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
UC1867_2 INTERVENIR EN PROCESOS GRUPALES EN EL MARCO DEL TIEMPO LIBRE EDUCATIVO Y OTROS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL

Csv:	FDJEX2ECMA7NMCJNDP7UACUXF9MCQJ	Fecha	03/08/2022 09:16:20
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/6



SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN/ DESESTIMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR MEDIO DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y/O LA FORMACIÓN NO FORMAL.

- 1-. No disponer de la habilitación como asesor y/o evaluador, con carácter previo a la presentación de la solicitud, o no haber acreditado dicha condición durante el procedimiento de ampliación de la habilitación.
- 2-. No cumplir el requisito de cuatro años de experiencia laboral directamente relacionado con las unidades de competencia comprendidas en la solicitud. (Profesionales expertos, docentes)
- 3-. No cumplir con los dos años de experiencia laboral, como formador, y otros dos como profesional experto, directamente relacionado con las unidades de competencia comprendidas en la solicitud. (Solo para personal formador profesional).
- 4-. No ha atendido el trámite de subsanación, con arreglo a las causas que lo motivaron. (documentación incompleta, o no presentada).
 - a. DNI.
 - b. Vida laboral.
 - c. Curriculum vitae.
 - d. Contrato laboral. (Trabajador/a por cuenta ajena).
 - e. Certificado de empresa. (Trabajador/a por cuenta ajena)
 - f. Certificado de servicios prestados. (empleados públicos)
 - g. Declaración responsable. (autónomos).
- 5-. Otros. (señalar).

Csv:	FDJEX2ECMA7NMCJNDP7UACUXF9MCQJ	Fecha	03/08/2022 09:16:20	
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/6	

